

---

**COMUNICADO PARTIDO POPULAR DE ALCORCÓN**

---

Ante las recientes declaraciones de la alcaldesa de Alcorcón en relación con el proyecto de **tanatorio-crematorio en el polígono de Urtinsa**, desde el Partido Popular queremos trasladar a los vecinos una exposición clara y rigurosa de los hechos.

Este proyecto **no es nuevo ni sobrevenido**. Su tramitación se **inicia en el año 2020**, en plena pandemia, cuando el Ayuntamiento de Alcorcón determina que el uso de tanatorio con crematorio es **compatible urbanísticamente** en dicha parcela. Desde entonces, el expediente ha seguido su curso ordinario, acumulando **más de una docena de trámites e informes del Ayuntamiento de Alcorcón favorables**, además de los correspondientes informes autonómicos preceptivos.

En concreto, el procedimiento ha contado con **informes favorables en materia urbanística, ambiental y sanitaria** emitidos por el Ayuntamiento de Alcorcón. **Evaluaciones técnicas** dentro de áreas gestionadas por el propio equipo de gobierno municipal. La **aprobación definitiva**, 6 años después, en **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón en marzo de 2026**, por unanimidad.

Asimismo, la Comunidad de Madrid ha intervenido únicamente en el ámbito de sus competencias, mediante la emisión de **informes técnicos preceptivos en materia de salud pública y calidad del aire**, que resultaron favorables tras exigir el cumplimiento de estrictas condiciones medioambientales.

Ante las declaraciones de la alcaldesa, Candelaria Testa, al respecto, conviene recordar que: **la competencia urbanística es municipal, y es el Ayuntamiento de Alcorcón quien determina qué usos son compatibles** en cada zona a través de su planeamiento. Las licencias urbanísticas son actos reglados, pero **sobre la base de decisiones previas adoptadas por el propio Ayuntamiento**, como es la definición de los usos permitidos. En caso de considerar insuficientes determinadas condiciones — como las distancias a la población o limitaciones de uso— **el Ayuntamiento de Alcorcón dispone de herramientas normativas propias, como la modificación de ordenanzas o del planeamiento**, que en ningún momento se han impulsado.

**Por tanto, resulta evidente que este proyecto: ha sido conocido, tramitado e impulsado durante años por el Ayuntamiento de Alcorcón. Ha contado con el aval técnico de sus servicios municipales y ha sido aprobado finalmente por la totalidad del equipo de gobierno local.**

**Desde el Partido Popular defendemos el respeto a la legalidad**, a los procedimientos administrativos y a la iniciativa privada dentro del marco normativo vigente. Pero, sobre todo, defendemos el derecho de los vecinos a recibir información veraz y a no ser manipulados.

No es aceptable que, tras años de tramitación y con todos los informes favorables, la alcaldesa pretenda ahora **desviar responsabilidades y señalar a otras administraciones**. Intentar trasladar la culpa a la Comunidad de Madrid no solo es incorrecto desde el punto de vista competencial, es una maniobra de manipulación política que se traduce en una falta clara de respeto a los vecinos de Alcorcón desde su propio Ayuntamiento.

En conclusión, **la responsabilidad de las decisiones adoptadas corresponde a quien ha gobernado y ha tenido la capacidad de actuar durante todos los años que lleva este expediente abierto.**



---

## CRONOLOGÍA DEL EXPEDIENTE TANATORIO-CREMATORIO (C/ INDUSTRIAS, 19 – ALCORCÓN)

---

### Año 2020

---

**14 de julio de 2020:** Emisión de informe de información urbanística firmado por el Concejal de Agenda Urbana, **Miguel Ángel González**, en el que se determina que el uso de tanatorio con crematorio es compatible en la Clave de Ordenanza 23 (Nave Exenta), como uso alternativo en edificio exclusivo dentro del uso dotacional categoría 3ª (“Centro sin internamiento”).

### Año 2021

---

**22 de noviembre de 2021:** Solicitud de licencia urbanística por parte de la mercantil INTERFUNERARIAS, S.L.

**3 de diciembre de 2021:** Autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de 4.374,69 €. **Candelaria Testa, alcaldesa de Alcorcón, era entonces Concejala de Hacienda.**

**7 de diciembre de 2021:** Orden de pago de la tasa correspondiente al ICIO.

### Año 2022

---

**4 de febrero de 2022:** Confirmación de uso autorizado conforme al PGOU-99, mediante informe firmado por el Arquitecto Municipal.

**15 de marzo de 2022:** Informe favorable del servicio municipal de Medio Ambiente, dependiente de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Energías Renovables.

### Año 2024

---

**13 de junio de 2024:** Informe técnico sanitario favorable emitido por la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid.

**18 de julio de 2024:** Informe favorable del Área de Calidad Atmosférica de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid.

**20 de julio de 2024:** Resolución favorable de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular (Comunidad de Madrid), otorgando la autorización administrativa como Actividad Potencialmente Contaminadora de la Atmósfera (APCA).

**1 de agosto de 2024:** Informe favorable de la Concejalía de Salud Pública, Consumo y Bienestar Animal del Ayuntamiento de Alcorcón, indicando que el proyecto cumple las condiciones sanitarias exigidas.

**10 de septiembre de 2024:** Informe favorable a la concesión de la licencia de instalación, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial municipal.

**8 de noviembre de 2024:** Informe favorable actualizado de evaluación ambiental emitido por el servicio municipal de Medio Ambiente.

### Año 2025

---

**15 de abril de 2025:** Decreto del Concejal de Parques y Jardines autorizando la tala de diez ejemplares arbóreos



en la parcela sita en la calle Industrias nº 19.

Año 2026

---

**19 de enero de 2026:** Informe favorable sobre el estado de la urbanización previo a la construcción, emitido por la Sección Municipal de Infraestructuras y Obras Públicas.

**20 de enero de 2026:** Informe favorable de licencia urbanística emitido por la Sección Municipal de Arquitectura, Instalaciones y Obras, firmado por el Arquitecto Municipal.

**10 de marzo de 2026:** La Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad la concesión de la licencia de obras de edificación de nueva planta a INTERFUNERARIAS, S.L. para la construcción de un edificio destinado a tanatorio-crematorio en la parcela ubicada en la calle Industrias nº 19.

---

**IMPORTANTE:** Cualquier vecino puede tener acceso a este expediente solicitándolo directamente al Ayuntamiento de Alcorcón.

Acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2026:  
<https://www.ayto-alcorcon.es/sites/default/files/2026-04/ACTA%20JGL%2010-03-2026.pdf>

